

EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

PERIÓDICO DE INSTRUCCION PÚBLICA.

ÓRGANO GENERAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA.

DEFENSOR DE LOS INTERESES Y DERECHOS DE LOS CATEDRÁTICOS Y MAESTROS.

Redaccion y Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL
SE PUBLICA SEIS VECES AL MES LOS DIAS
5, 10, 15, 20, 25 y 30.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID Y PROVINCIAS.		EXTRANJERO.	
Trimestre....	15 rs.	Trimestre....	7 fr.
Semestre.....	28 id.	Semestre.....	13 id.
Un año.....	54 id.	Un año.....	24 id.

ULTRAMAR.
Semestre 3¹/₂ pesos.—Un año, 7 pesos.
OSTENTANTE AMERICANO.
Semestre, 4 pesos.—Un año, 7¹/₂.

COLABORADORES: LOS SEÑORES CATEDRÁTICOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS SIGUIENTES:

D. Fermín Caballero.	Ex-Ministro.	D. José R. de Luaces.	Universidad de Barcelona.
Juan Chavarrí.	Universidad Central.	Eugenio Aláu.	Id. de Valladolid.
S. Moret y Franderghast.	Id. Id.	José Lazo.	Id. de Salamanca.
Santiago de Olórzaga.	Id. Id.	Joaquín M. Sanromá.	Id. de Comercio.
Gabriel de la Puerta.	Id. Id.	Luis M. Utor.	Id. Id.
Lázaro Bardeón.	Id. Id.	J. M. Llinás.	Id. Normal Central.
Alfredo Adolfo Camós.	Id. Id.	Francisco de P. Rojas.	Id. Industrial de Barcelona
Emilio Castejar.	Id. Id.	Ramon Lorente.	Id. Veterinaria de Madrid.
Tomás Santero.	Id. Id.	Ramon M. J. de Galdo.	Instituto del Noviciado.
Federico Benjumeda.	Id. Id.	Joaquín María Fernandez Cardín.	Id. de San Isidro.
Antonio Casares.	Id. Id.	Leocadio Pagasartundua.	Escuela de Arquitectura.
Gerónimo Borsae.	Id. Id.	José Casado de Alisal.	Id. de Pintura y Escultura.

Se suscribe en la Administracion:
calle de Valverde, núm. 8, pral.
ó por carta al Director del periódico,
y en las principales librerías.

EN LA ISLA DE CUBA
el único autorizado para recibir suscripciones es D. A. Chao, Propaganda literaria, calle de O'Reilly, Habana.

El pago será adelantado en libranzas del giro postal, letras de fácil cobro, ó en sellos de franqueo con carta certificada.

Los anuncios y comunicados, á precios convencionales.
Las cartas que solicitan contestacion, deberán ir acompañadas del sello ó sellos correspondientes para verificarlo.

DIRECTOR Y PROPIETARIO:
EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI.

SECCION ORGÁNICA.

LOS SEMINARIOS CONCILIARES.

ARTÍCULO CUARTO ACERCA DEL DECRETO DEFINIENDO EL EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE ENSEÑANZA.)

Hace el Sr. Ministro de Fomento justísima excepción de los Seminarios conciliares al tomar el Gobierno la direccion de los estudios públicos, porque altos respetos la aconsejan con esos centros especiales de instruccion, cuyo régimen, conforme á los sagrados cánones y á los concordatos con la Santa Sede, corresponde á los Prelados diocesanos.

No obstante esta convincente aunque ligera justificacion de la independencia que deben gozar los Seminarios, no se han dado por satisfechos los que se han colocado resueltamente en contra del decreto que examinamos, ni aún los que, á pesar de haber propuesto y aconsejado con pertinaz insistencia medidas en abierta oposicion con las actuales, hoy se han convertido y declaran bueno lo decretado por el Sr. Alonso Colmenares.

Claramente se deja adivinar que nace tal oposicion del poco respeto que las disposiciones de la Iglesia católica les merecen, porque de otro modo puede explicarse que se censure al Gobierno porque haya respetado, como no podia ménos de respetar, aun cuando otra fuese su intencion, lo cual no puede suponerse en este caso, los Seminarios conciliares, corporaciones completamente católicas armadas y reformadas por la Santa Sede.

No era posible asimilar estas con los establecimientos públicos de enseñanza, y era por lo tanto impropio someterlos á las mismas leyes.

Los Seminarios conciliares tienen por principal esencial objeto educar é instruir á los que á la errera del Sacerdocio se dedican, y sería desconocer la potestad eclesiástica y faltar á los Concordatos, inmiscuirse el Estado en su direccion. Tienen un jefe natural, y en ellos interviene la autoridad eclesiástica sobre lo que en asuntos de su completa competencia no puede haber superior autoridad, ni el Estado ejercer más intervencion que la señalada en las leyes.

El poder civil no puede intervenir en la enseñanza eclesiástica, y así la independencia de los seminarios conciliares no es franquicia que se les concede, como ha dicho irreflexivamente algun periódico ministerial, sino que se les reconoce, lo cual debía merecer aplauso de todos, ya de los unos por su respeto á las Decisiones canónicas y concordatos, como de los demás por ser medida que está dentro de sus deseos de la separacion de la Iglesia del Estado.

Más para comprender bien esta cuestion, preciso es remontarse á los principios fundamentales de esta materia.

La existencia de los Seminarios está basada en la misma religion, y cuando habia de proveerse el medio de formar el Sacerdocio, en una sesion de un concilio general celebrado el día 15 de Julio de

1603, se ordenó á todos los obispos del mundo que tuviesen cerca de su iglesia catedral un Seminario, no solamente para enseñar la teología y para preparar inmediatamente á recibir las órdenes sagradas, sino tambien para enseñar al mismo tiempo las letras y las ciencias, dirigido por el obispo á fin de preservarlos del contacto del mundo y fomentar con sus enseñanzas todas las virtudes cristianas.

Esta formal y solemne decision de la Iglesia constituye hoy un punto esencial de la disciplina eclesiástica, y por lo tanto no puede ménos nuestra Nacion distinguir dos fases principales en los Seminarios conciliares, tal como lo hace el decreto del Sr. Ministro de Fomento. Si se consideran como centros en donde se forme el sacerdocio, nada debe intervenir el Gobierno, salvas las regalías; si además pretenden competir con los establecimientos públicos de enseñanza, en ese caso se les somete á las condiciones que á todos ellos se les determinan; con lo cual, ni se atenta contra respetables y superiores derechos, ni se establecen privilegios, puesto que cuando los Seminarios entran en el derecho comun de los centros de enseñanza, dentro de ese derecho comun se les considera y se les obliga.

En nuestro concepto pues, el Sr. Alonso Colmenares ha estado en lo prudente y acertado, como no podia ménos de suceder en persona que, queriendo armonizar cuantos derechos intervienen en la enseñanza resueltamente, lejos de acallar su conciencia, trata de remediar los infinitos males que habian resultado, y cada vez más amenazadores se presentaban, por un desacuerdo grandísimo entre todos los derechos, originando trascendentales abusos que iban llenando de escandalosos hechos la historia de la Instruccion pública en España.

Nos falta aún tratar de las relaciones entre las escuelas públicas y privadas, que si bien exigen mayores detalles que los que nos suministra el decreto regulando el ejercicio de la libertad de enseñanza, no obstante, analizaremos despacio por la grandísima importancia que tienen, si bien cuando conozcamos detalladamente los reglamentos, aún volveremos sobre el mismo asunto de capital importancia.

Emilio Ruiz de Salazar.

TRASLADO AL SR. MINISTRO DE FOMENTO.

Un apreciable suscriptor nos hace las siguientes preguntas:
«¿Podrá un Maestro que sea soldado en la actual reserva librarse, cediendo á favor de la caja de redenciones los 5,000 rs. que importa esta, de las cantidades que por personal le adeude el ayuntamiento?»
«Si esto no puede conciliarse cómo hará dicho Maestro para cobrar antes de empuñar el fusil?»

Con gran desconfianza trasladamos estas preguntas al señor Ministro de Fomento, pues habiéndole antes de hoy llamado la atencion sobre la conveniencia y necesidad de que el Profesorato en general quedase excluido del servicio militar por estar desempeñando otro muy preferente y de gran interés para el Gobierno y para el Estado, no hemos visto que S. E. haya tomado en consideracion nuestras indicaciones; pues si bien

es cierto que él por sí no podia resolver esa cuestion, tambien lo es que no sabemos que lo haya propuesto al Consejo de Ministros. El mismo silencio esperamos en esta nueva cuestion, por más que parece de toda justicia que si el Gobierno debe á los Ayuntamientos crecidas cantidades, y si estos las deben tambien á los Maestros, el Gobierno admita como pago de la redencion de un Maestro, ó de un hijo suyo cinco mil reales de créditos de aquél contra el Ayuntamiento, acreedor á su vez del Estado. Sin embargo, lo extrañamos muchísimo en el señor Alonso Colmenares, que á su demostrado interés en favor de los Maestros, reúne una educacion sobresaliente.

Y en verdad que será terrible y desesperante para un Maestro tener que dejar su verdadera profesion con la que presta á la sociedad un servicio señaladísimo, y abrazar otra que no le ofrece más que peligros y fatigas sin ventaja para la nacion, y sí con pérdida positiva para esta, puesto que el servicio militar de un soldado no puede compararse en frutos con el servicio civil de un Maestro. Terrible y desesperante será, repetimos, que ese Maestro, que por ningún concepto, á nuestro juicio, debió incluirse en la lista de los sortables, no tenga siquiera el derecho de transferir al Gobierno el crédito que posee contra el Ayuntamiento, el cual á su vez lo tiene contra el Estado. ¡Terrible y desesperante será, repetimos, que ese Maestro que probablemente estará manteniendo á hermanas huérfanas, á sus padres, ya ancianos y achacosos, pero que según la ley, si no han cumplido 60 años, pueden muy bien ganarse la vida (¡última es que al legislador no se le hubiese puesto en ese caso!) tenga que abandonarlos dejándolos en la mayor miseria y desconsuelo, llevando el corazón mucho más herido que pudiera serlo por bala enemiga!!

Y no será ciertamente muy amiga la bala que así destroza su alma, cuando precisamente se la dispara quien ocupa el puesto de padre del Estado, de padre de los ciudadanos españoles á quienes tiene el ineludible deber de proteger y hacer justicia. No podrá acusárselo de odio á sus hijos, pero sí de mal padre que no vigila con esquisito cuidado todo lo que es contra la ley y contra el sentido comun, base precisa de toda ley.

Terrible y desesperante, por último, es que un Maestro tenga un hijo comprendido en la quinta, y no pueda redimirlo con el sudor de su frente acumulado durante meses y años de impropio trabajo no satisfecho, y que guarda en sus arcas el Ayuntamiento ó lo malvora de otro modo cualquiera, sin que el Gobierno olga su justísimo lamento exhalado al arrancarle aquel hijo querido, cuando un deber de conciencia parece que debe gritarle sin cesar: «¡Dílole y admite para su redencion el crédito de su padre, puesto que si tú le pagaras al Ayuntamiento, el Maestro te presentaría en onzas de oro el rescate de su hijo.»

Esperamos aún que el Sr. Ministro de Fomento propondrá á sus compañeros, y principalmente al de Hacienda, que para la redencion de los Maestros y de sus hijos, se reciba como metálico el crédito que tenga contra el Ayuntamiento por cuenta de sus haberes.

Cuente en ese caso el Sr. Ministro con las bendiciones de muchos miles de Profesores, y de sus respectivas familias, así como con la gratitud que á nombre de tan respetable clase le envía anticipadamente

FERNANDO G. DE SALAZAR.

CONVERSION DEL SR. MARSELAU.

Tomamos de nuestro apreciable colega *La Defensa de la Sociedad*:

«D. Nicolás Alonso Marselau, pastor protestante de Andalucía, ha abjurado sus errores y entrado en el Monasterio de la Trapa, extramuros de Roma, titulado *San Paolo alle tre fontane*. Desde allí dirige al Excmo. é lmo. Sr. Arzobispo de Granada, para que la publique, la siguiente carta modelo de concision, de energía y de humildad, que con placer insertamos en las columnas de nuestra Revista.

«Excmo. Sr. Arzobispo de Granada.—Excmo. Sr.: Como es de mi deber le dirijo estas líneas para su satisfaccion, y para que pueda hacer de ellas el uso que crea más oportuno.

«El día 18 del mes presente me fué permitido por divina misericordia, hacer abjuracion de mis errores contra la Santa religion de Nuestro Señor Jesucristo á los pies de Rmo. P. O. »

«Repetimos que la cuestión pudiera estudiarse con detenimiento, resolviéndolo como lo reclaman el buen sentido y la equidad.»

«Repetimos que la cuestión pudiera estudiarse con detenimiento, resolviéndolo como lo reclaman el buen sentido y la equidad.»

EL MATA-FUEGOS BAÑOLAS.

El 10 á las siete y media de la tarde tuvimos el gusto de asistir á una nueva prueba del aparato mata-fuegos del Sr. Bañolas, á la que habíamos sido invitados.

El acto se verificó en el local de la Exposición de la industria española—afueras de la puerta de Santa Bárbara,—ante la junta superior del cuerpo de artillería y gran número de personas pertenecientes á varias corporaciones científicas.

Para efectuar el ensayo había preparadas dos grandes piras, formadas por toneles embreados, cajones y leña, rociado todo de petróleo, ó iguales en tamaño.

Prendido fuego á ambas, y en el momento en que ardian con la misma fuerza, a elección de la junta de artillería, lá una se debía apagar con el aparato del Sr. Bañolas, y la otra con una bomba de las ordinarias para casos de incendio, la propia del Parque de artillería, y manejada por los mismos artilleros.

A un mismo tiempo empezaron á funcionar la bomba y el mata-fuegos, consiguiendo que este aparato lo apagase enseguida, mientras que la bomba invirtió más de diez minutos en conseguir su objeto.

La concurrencia felicitó con un unánime aplauso al señor Bañolas.

Hizo después otra prueba, consistente en un gran depósito de alquitran y petróleo, el cual, prendido y ardiendo con una intensidad grandísima, fué apagado en el acto por el inventor con uno de los aparatos llamados de señora, los cuales no contienen más que unos diez y seis litros de agua, combinada con las sustancias químicas objeto del invento.

Repetida la prueba, para ver el tiempo que se invertiría en apagarla, la bomba de incendios empleó bastante en conseguir su objeto.

Los resultados obtenidos fueron, en verdad, muy favorables y satisfactorios para el inventor.

Los generales de artillería Venenc y Lopez del Hoyo, el general Bassols, director del cuartel de inválidos, y la junta superior de artillería, encargada de dar dictámen sobre el invento, que tan útiles resultados puede reportar, hicieron algunas observaciones, á las cuales el Sr. Bañolas contestó, manifestando al mismo tiempo el deseo de que dichas pruebas se repitiesen en mayor escala. En este deseo insistió también el coronel Sr. Sanchez, ponente de la junta que dará dictámen sobre el descubrimiento.

¿PAGARAN JUSTOS POR PECADORES?

La Asociación, colega de Cáceres, dice que los Maestros que no están entusiasmados de sus haberes y quieren obligar á los Ayuntamientos á que los paguen, deberían reunirse en la cabeza del partido y mancomunadamente solicitarlo del Sr. Gobernador, expresando el pueblo y cantidad que éste adeuda.

Esto lo dice el colega en vista de que habiendo aquella autoridad enviado á varios pueblos comisionados de apremio á fin de que los Ayuntamientos pagasen á los Maestros lo que les debían, algunos de éstos se mostraron quejosos de que se hubiera tomado tan enérgica medida. ¿Qué vamos á apostar á que aquel Sr. Gobernador no vuelva á tomarla? Nosotros no le elogiáremos por ello; pero tampoco le censuraremos. Lo peor es que suele pagar siempre el que menos lo merece.

MUCHISIMAS GRACIAS.

Dice El Monitor:

«Hemos recibido con sumo aprecio un ejemplar de la segunda edición de la Gramática de la Lengua Castellana, por don Fernando Gomez de Salazar, ilustrado redactor de El Magisterio Español. La obra del Sr. Gomez de Salazar consta de 235 páginas en 4.º y contiene las cuatro partes de la Gramática, así como los análisis lógico y gramatical. La redacción de la misma supone los vastos, y profundos conocimientos gramaticales que reúne el autor bien conocido del Profesorado. Mucho pudéramos decir en elogio de la Gramática que nos ocupa, pero creemos que la mejor alabanza que de ella podemos hacer, es recomendarla de un modo muy especial á los señores Maestros para servirles de consulta, en la seguridad de que darán por bien empleada la infima cantidad que les habiá costado. El Sr. Gomez de Salazar, notablemente aumentada y corregida, es acreedor á los plácemes de todas las personas que de veras se interesen por el perfeccionamiento de la lengua castellana, y en este concepto le enviamos nuestra más cordial enhorabuena, al paso que deseamos vea dicho señor recompensados sus desvelos y afanes.»

En nombre de nuestro buen amigo Sr. Salazar, damos las gracias más expresivas al citado y apreciable colega El Monitor, así como á El Clamor del Magisterio, al Boletín del Magisterio de primera enseñanza, de Córdoba, El Consultor Riojano, El Eco de las Escuelas, La Escuela, y Revista de primera Enseñanza, de Oádiz, por los elogios más ó menos expresivos que dirigieron á la obra precitada, como también al Magisterio Aragonés, El Eco de Burgos, Semanario de primera enseñanza de Almería, Semanario Sevillano, Le Progrés, y Gaceta Internacional, por el favor que han dispensado al Sr. Salazar insertando en la sección de Anuncios el de la referida Gramática.

INSPECTORES DE PRIMERA ENSEÑANZA.

En virtud de lo dispuesto sobre incompatibilidades de empleados en el decreto de 21 de Mayo último, el servicio de inspección de primera enseñanza ha quedado organizado por el Sr. Ministro de Fomento de la manera siguiente:

- Alava, D. Juan María Egúren; Albacete, D. Pablo Solano y Vitou; Alicante, D. Antonio Varela Ruiz; Almería, D. José María Dombidaus; Avila, D. Antonio Abaunza. Badajoz, D. Laureano Hernandez Cardenas; Baleares, don Higino Mateo é Iranzo; Barcelona, D. Remigio María Moles y Molinos; Burgos, D. Clemente Fernandéz. Cáceres, D. Valentin Moxo Perez; Oádiz, D. Pedro Sanchez Villareal; Canarias, D. Ramon Luis y Sanchez; Castellón, don Leoncio Tomás Serrano; Ciudad-Real, D. Domingo Clemente; Córdoba, D. Manuel Villegas Alcaraz; Coruña, D. Agustín Rubio Durán; Cuenca, D. Manuel Lope y Pura. Gerona, D. Antonio Suros y Figuera; Granada, D. Francisco Rustord y Felici; Guadalupe, D. Mariano Carramibana; Guipúzcoa, D. Julian Ordóñez. Huelva, D. Francisco Pizarro Capilla, y Huesca, D. José García Aguado.

- Jaen, D. Francisco Jimenez Diaz. Leon, D. José Seara; Lérida, D. Francisco Romero y Leon; Logroño, D. Joaquín Nuñez y Loscos; Lugo, D. Manuel Pardo. Madrid, D. Pedro Rodríguez, Málaga, D. Anastasio Morales; Murcia, D. Nicolás Gonzalez Corcos. Navarra, D. José Peláez; Norvorto. Orense, D. Juan Mateo; Oviedo, D. Rafael García Andrés. Palencia, D. Vicente Alcáiz y Belver; Pontevedra, don José Gómez Grávalos. Salamanca, D. Valeriano Gohi; Santander, D. Antonio Villalobos; Segovia, D. Leamos Andrés Rodao; Sevilla, D. Pedro Sendino Arnalz; Soria, D. Tomás de la Concha Quesada. Tarragona, D. Atanasio Lora y Nanciaris; Teruel, D. Ramón Escribano y Domínguez; Toledo, D. Matias Bravo. Valencia, D. Francisco Perez Puerta; Valladolid, D. Anselmo Samaniego; Vizcaya, D. Federico Soriano. Zamora, D. Eusebio Arenas y Lopez; Zaragoza, D. Manuel Montero García.

TELEGRAFO OPTICO DE LUCES.

A las 10 de la noche del 19 se verificó desde uno de los balcones de Palacio, en comunicacion con el Monasterio del Escorial, un nuevo ensayo del telegrafo óptico de luces inventado por el Sr. Bonet, asistiendo el Sr. Ministro de la Guerra y gran número de personas. El ensayo demostró la indudable utilidad del invento, por más que, por efecto de la bruma y de la gran distancia, creyera el inventor que le convenia una nueva prueba á menor distancia, para que no quede duda de la utilidad del indicado aparato. En la noche del 21 volvió á ensayarse entre el mismo Palacio y la torre del antiguo telegrafo de Torrelodones, pero no salió con todo el lucimiento que hubiera sido de desear, por haberse inutilizado uno de los aparatos del segundo punto de los indicados.

Aunque invitados no pudimos asistir por causas ajenas á nuestra voluntad.

¿TENDRIA MUCHOS VOTOS?

Dice El Faro del Pueblo, colega de Cáceres:

«Si algun resultado medianamente práctico ha dado la revolución de Setiembre, ha sido la libertad de enseñanza, primer paso para la libertad profesional.»

Y como en España ya se ha establecido esa libertad para todo el que quiera ser Maestro de escuela aunque no conozca la a, y como tenemos á centenares de cartas de Maestros titulares que se quejan de esa libertad, y como si pudiera saberse por sufragio universal la voluntad de los Maestros titulares, no sabemos si habría cuatro en toda España que la quisiesen, y aún así quién sabe si con alguna mira interesada, no creemos que en el Profesorado haya muchos amantes del árbol que produce un fruto tan amargo para la sociedad en general, no porque el árbol sea malo en sí, sino porque se le falsea abonándolo con materias nocivas.

Se ha publicado el núm. 589 del Boletín de Clero y de Profesorado, que contiene:

«Desenvolvimiento de las Escuelas Normales.—Fiestas en Ultramar.—Revista política.—Parte oficial.—Parte literaria.—Noticias y anuncios.»

Este semanario, que se encuentra en el 12.º año de su publicación, sigue saliendo á luz en Lisboa todos los sábados. En la Sección de anuncios encontrarán nuestros suscritores el correspondiente, llamando sobre él la atención de los que quieran estar al corriente de la marcha de la Instrucción pública en el vecino reino.

Se ha publicado el número octogésimo séptimo de La Defensa de la Sociedad, que contiene:

«Sección doctrinal: La madre cristiana, por D. Carlos María Perler.—Fragmentos de una obra inédita. Maravillas de la creación (conclusion), por D. Leon Galindo y de Vera.—Cartas á un obrero, (carta vigésima novena), por Doña Concepcion Arbul.—Sección histórica: Pasos histórico-artístico literarios por Toledo, por D. José María Sbarbi.—El primer libro impreso en España, por D. Antonio de Bofarull.—Del primer libro impreso en España, por D. Roman J. Brusola.—Crónicas y variedades.—Una buena acción.—La internacional en Italia.»

La Revista Europea acaba de publicar su número 26, tan interesante como todos. Contiene un estudio sobre La miseria y el crimen en Nueva York, por C. L. Brace; otro acerca de los Retratos de Jesucristo, traducido de Quarterly Review; una nueva carta del Sr. Barbieri, referente á la polémica entablada sobre Wagner y sus obras; y otros varios trabajos importantes de ciencias y artes.

Segun recientes datos estadísticos, relativos al Austria y á la Hungría, el imperio tiene al presente más de 14,000 escuelas nacionales elementales, proveyendo la instrucción á 1,800,000 niños, por medio de 26,000 Maestros de ambos sexos. Hungría al mismo tiempo educa 2,000,000 de niños con 26,000 Maestros en 15,000 escuelas. A esta población escolar debe aún añadirse 3,000,000 en las regiones cisleltina y transleltina. En Austria hay 59 Colegios normales, y en Hungría, cosa bastante extraña, 73. El número total de escuelas de clase media en Austria y Hungría, sube á 395; á saber: 248 de gimnasia, 49 de real gimnasia, y 98 escuelas reales.

Leemos en El Diario de Cádiz:

«Parece increíble.—Dice El Porvenir de Jerez: Hoy hemos tenido el gusto de dar una limosna á Don Adrian Pinedo Angulo, Maestro de la escuela municipal de Cabezon (Valladolid), y que viene de tránsito para presentarse á las oposiciones que han de celebrarse en Oádiz. Al Sr. Pinedo hace tres años que no le pagan y recorre su camino pidiendo una limosna por amor de Dios.

«Y aún vá el Sr. Maná con 15,000 reales mensuales de dietas á decir ante el Congreso de Berna, cómo está en España el servicio de comunicaciones! No se busquen otras causas; en estos dos hechos está en síntesis la fotografía de nuestros infelices.»

Dice la Revista de primera enseñanza, de Oádiz.

«Desde el 5 del corriente se halla cerrada la escuela de niñas de Extramuros, con perjuicio de la enseñanza. ¿Puede saberse qué se ha hecho de la Auxiliar y la Ayudante de dicha escuela?»

POR FALTA DE TRIGO.

El Semanario Sevillano de Primera enseñanza dice que la falta de recursos en las arcas provinciales ha impedido hasta ahora que se abra el pago del aumento gradual de sueldos á los Maestros de aquella provincia por lo respectivo al año 72-73. Pero que gracias á las activas gestiones que se están practicando cree que pronto se abrirá el pago. Lo celebraremos mucho; pero no hay que confiar mientras no tengan los Maestros en su bolsillo el dinero contante y sonante.

EL COLEGIO DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL.

Segun el decreto de 20 de Julio último, regularizando la libertad de enseñanza, los establecimientos de Instrucción se dividen en públicos y privados para los efectos del mismo. Son establecimientos públicos de enseñanza los que están á cargo del presupuesto general, provincial ó municipal, ó reciben auxilio ó subvencion de los fondos públicos. (Art. 2.º) Son establecimientos privados de enseñanza los creados y sostenidos exclusivamente con fondos particulares. (Art. 6.º) Al Gobierno incumbe dirigir los establecimientos públicos de enseñanza, dictando sus planes, programas de estudios y reglamentos literarios y administrativos, y nombrando sus Jefes, Profesores, empleados y dependientes, en la forma prescrita en las leyes y en los mismos reglamentos; exceptuándose los Seminarios conciliares. (Art. 3.º) Son consultado á quién corresponde el nombramiento de Profesores del Colegio de San Lorenzo del Escorial, y qué requisitos deben tener estos.

Después de leídos los artículos anteriores contestamos, que dicho Colegio recibe subvencion de los fondos públicos, puesto que la comunidad de los PP. Escolapios esta subvencionada para sostenerlo con diez mil duros, consignados en el presupuesto corriente, con el material científico y mobiliario del Colegio, cuyo valor asciende á una cantidad considerable, con el local del mismo, con 60 pensiones de colegiales pagadas por el Gobierno á cinco rs. diarios, ó sean 300 rs. diarios, y los productos de la Huerta de los Frailes, Huerto del Prior y Busquecillo, y con el monopolio de la venta de los libros del rezado divino.

Dicho establecimiento de enseñanza no es privado, puesto que no está sostenido exclusivamente por fondos particulares. No es Seminario Conciliar, porque no tiene tal carácter. No se puede asimilar á los demás Colegios de Escolapios, puesto que estos como sostenidos por sus fondos propios tienen el carácter de establecimientos privados de enseñanza. Es pues, un establecimiento de enseñanza, y subvencionado por los fondos públicos, y por lo tanto, el decreto citado establece los requisitos que deben tener los Profesores, y quien los debe nombrar. Llamamos sobre este Colegio la atención del Sr. Ministro de Fomento y Director general de Instrucción pública, para que no sea que con su carácter anfibio pretenda eludir el decreto de 20 de Julio, y no dejáremos de seguir la pista al asunto, pues parece que por individuos adornados con títulos académicos competentes se vá á presentar alguna reclamacion sobre este asunto.

CONCURSOS.

Se nos remite para su insercion el siguiente suelto:

«Las disposiciones vigentes exigen que, para ascender los Catedráticos de Instituto á Facultad, expliquen asignatura de la misma facultad y seccion que la vacante. De aquí el que se hayan declarado desiertos varios concursos por carecer los aspirantes de aquel requisito. Pero es lo cierto que las palabras de la ley se prestan á dudas, al menos después que se leen los anuncios en la Gaceta. Respecto á las Facultades de Filosofía y Letras y Ciencias en sus tres secciones, no cabe interpretacion alguna sino la natural. Pero ¿ha de entenderse lo mismo respecto á Medicina y Farmacia, si en los Institutos no hay más secciones que las de Letras y Ciencias? Y si en los Institutos no hay asignaturas de las Facultades de Medicina y Farmacia, y ni aún de Derecho (porque bien mirado los estudios de aplicación corresponden á las Escuelas especiales), ¿á qué conduce anunciar á concurso una vacante, v. gr., de Medicina, y llamar á ella á los Catedráticos de Instituto, si ninguno de ellos puede pretenderla, porque ninguno explica Clínica, ni Obstetricia, ni Toxicología?»

«Creemos que el asunto merece la pena de llamar la atención del Ilustrado Consejo de Instrucción pública, al ocuparse de la reforma de la ley que hoy rige.»

«Nosotros opinamos que, todo Catedrático de Instituto debe tener opcion por concurso á cátedras de Facultad, siempre que tenga el título superior en esta, que es el que supone aptitud, y los años de practica en la enseñanza, que es muy justo se exijan.»

«De no acotarse en este sentido las prescripciones legales, se dará la anomalía de que un Catedrático de Latin y Castellano podrá pasar á explicar Metafísica, solo porque es Doctor en Letras y porque estudió un curso de Metafísica; mientras un Catedrático de Matemáticas, que es Doctor en Medicina, que es un médico de larga práctica y fama justamente adquirida, jamás podrá entrar por concurso en la Facultad de Medicina; mientras un Catedrático de Geografía é Historia, Decano de un Colegio de Abogados, jurisconsulto de nota y Doctor en ambos derechos, nunca llegará por concurso á ser propietario de esta última Facultad. ¿Cur las veris?»

Así resulta de las actas insertas, á que me refiero. Y de mandato del Sr. Rector, con su V. B.º expido la presente sellada con el de esta Universidad en Salamanca á 28 de Abril de 1874. — V. B.º — El Rector, Mamés Esparabé Lozano. — Pedro del Pozo. — Hay un sello en tinta que dice: Universidad de Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Esta Direccion general ha tenido á bien disponer que los Jefes de Universidades, Institutos y Escuelas profesionales autorizadas para funcionar como establecimientos libres en el curso de 1873 á 1874, remitan al Rector de la Universidad del distrito respectivo, antes de 1.º de Setiembre próximo, relacion nominal debidamente autorizada, y con referencia á los libros y documentos que deben constar en sus Secretarías, de los alumnos matriculados en dicho curso antes del día 1.º de Julio último, con expresion de las asignaturas en que lo hayan sido; entendiéndose que cualquier demora en el cumplimiento de esta orden podrá redundar en perjuicio de los alumnos, inasistiendo en los referidos establecimientos, y dar motivo á que se exija la responsabilidad correspondiente á los Jefes de los mismos. Lo participo á V. S. para su conocimiento y el de los Jefes de las enseñanzas libres que existan dentro de ese distrito de universitario. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Agosto de 1874. — El Director general, Victor Arnau. — Sr. Rector de la Universidad de..... (G. del 22 de Agosto.)

Se hallan vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras dos categorías de ascenso, las cuales han de proveerse por concurso entre los Catedráticos de entrada de la misma Facultad que reúnan las circunstancias prescritas por las disposiciones vigentes. En el término de un mes, á contar desde la publicacion del presente anuncio en la Gaceta de Madrid, remitirán los aspirantes sus solicitudes documentadas á esta Direccion general por conducto de los Rectores de las Universidades respectivas. Madrid 19 de Agosto de 1874. — El Director general, Victor Arnau. (G. del 22 de Agosto.)

Disposiciones de los Sres. Gobernadores, Juntas provinciales e Inspectores, que interesan á los Sres. Maestros.

Segovia.—La Junta provincial de primera enseñanza ha acordado que el Inspector del ramo D. Leamos Andrés Rodas proceda á practicar la visita ordinaria á las escuelas públicas de los pueblos pertenecientes al partido de Biana, empezando en los primeros días de Setiembre; y encarga á los Maestros que tengan preparados el estado de que habla el art. 132 del reglamento, los registros de matrícula, clasificación, asistencia, contabilidad y visitas, como tambien el inventario de los útiles y material de sus respectivas escuelas; á los Secretarios de las Juntas que tengan distribuidas las actas de exámenes verificadas desde la última visita; y á los Alcaldes que presten á dicho funcionario los auxilios que reclama. (B. O. de 19 de Agosto.)

Burgos.—La Junta provincial de primera enseñanza en sesion de 13 del actual, ha acordado reducir las horas de clase en todas las escuelas públicas de la provincia á tres diarias, que serán desde las 8 á las 11 de la mañana, hasta el día 15 de Setiembre.

Coruña.—La Junta provincial de primera enseñanza anuncia vacantes tres plazas de alumnos internos en el colegio de sordo-mudos y ciegos del distrito universitario, una de ciegos y dos de sordo-mudos, y los que deseen solicitarlas deben justificar que tienen ocho años cumplidos y no escosen de cartico, que no padecen enfermedad contagiosa y que son pobres. (B. O. de 19 de Agosto.)

Dice un periódico que varios Catedráticos de la escuela de agricultura han solicitado aumento de sueldo con arreglo á la disposicion que previene que por cada cinco años de servicios se aumenten 500 pesetas.

La Academia de la Lengua acaba de publicar una nueva edicion de su estensa Gramática castellana.

El Consejo de Instruccion pública se ocupa preferentemente de la confeccion de los programas de primera y segunda enseñanza, con objeto de que estén terminados para el próximo curso.

El Instituto de segunda enseñanza de Huesca se ha adherido al pensamiento iniciado por el de Burgos, para establecer una Asociacion de socorros mútuos entre los Profesores.

Para el 10 del próximo Setiembre han de haber presentado los Gobernadores y los Alcaldes las propuestas de los vocales que han de formar las juntas provinciales de primera enseñanza, por acuerdo de la Direccion de Instruccion pública.

Se van á pasar al Consejo de Instruccion pública varios expedientes de concurso para proveer cuatro cátedras vacantes en Institutos de segunda enseñanza, con objeto de que sean propuestos los que han de desempeñarlas.

Cuando terminen las vacaciones, se realizará el ingreso en la academia Española de los Sres. Castelar y Galindo de Vera.

En el Instituto de Logroño se han matriculado en el presente curso 108 alumnos oficiales y 69 libres. De los primeros han sido aprobados en los exámenes de Junio 319, suspensos 50 y no se han presentado 43; De los segundos han sido aprobados 177, suspensos 10 y no examinados 98; Han tomado el grado de Bachiller 52 alumnos.

El día 5 del actual se pasó por el Sr. Gobernador de Valladolid al Jefe económico relacion detallada de las consignaciones de primera enseñanza, con lo que podrán empezar á cobrar los Maestros.

Entre varios industriales de Sevilla existe el pensamiento de proponer á los gremios que representan la creacion de una escuela industrial práctica, destinada como su nombre indica, á la educacion completa en diferentes artes y oficios del obrero.

Ha quedado terminado el arreglo de los Inspectores de primera enseñanza hecho á consecuencia de la incompatibilidad.

El día 10 del actual se ha dado á los Catedráticos del Instituto de segunda enseñanza de Alicante, la paga correspondiente al mes de Noviembre del año último.

Se han cerrado en Alemania algunas escuelas primarias católicas por falta de institutrices, á consecuencia de la orden prohibiendo á las religiosas la enseñanza pública.

La Academia de ciencias exactas físicas y naturales, está llamada á informar sobre la conveniencia de establecer pararrayos en el monasterio del Escorial.

CRÓNICA POLÍTICA.

INTERIOR.

Se ha publicado la instruccion para llevar á cabo el embargo de bienes de las personas rebeldes ó auxiliares de la rebelion carlista.

Ha sido admitida la dimision presentada por el general Baldrich del cargo de capitán general de Granada, y ha sido nombrado en su reemplazo el general Castillo.

Se ha concedido la gran cruz del mérito militar á los señores Santa Pau y Sarmiento, gobernadores militar y civil respectivamente de Teruel.

Segun parte del Gobernador militar de Albacete, el capitán Roldán, del regimiento de caballería de España, con su columna alcanzó á la partida Roché en Cerrolobo, haciéndole varios muertos, 20 heridos de lanza, y cogiéndole los bagajes y municiones.

Nuestro representante en Francia, Sr. Marqués de Vega de Armijo, ha dirigido un telegrama al Sr. Ministro de Estado, dándole cuenta de una comunicacion que le ha pasado el Gobierno francés. Este propone, como medio más práctico y eficaz para impedir el contrabando en el Bidasoa, que una cañonera española y otra francesa, estacionadas en la embocadura de aquel rio, visiten todos los barcos que por allí pasen.

Se ha dado un decreto por el Ministerio de la Gobernacion para que se rectifique la distribucion entre las provincias y los pueblos de los 125.000 hombres llamados últimamente á las armas, tomando por base el número de alistados. Sin embargo, continuarán todas las operaciones y aún la de la entrega en caja.

El Gobierno de Austria ha reconocido ya oficialmente al de España.

El Ministro de la Guerra ha teleografiado al capitán general de la isla de Cuba que 12.000 soldados, con sus correspondientes oficiales, saldrán para aquella isla en el más breve plazo posible.

El Gobierno ruso parece que ha manifestado á Alemania que creia conveniente aplazar por algunos dias el reconocimiento del gobierno de España Alemania que solo esperaba para proceder por sí, á recibir las respuestas de las potencias á las que se habia dirigido, se ha apresurado á enviar las credenciales á sus representantes segun noticias.

Han quedado firmadas por el Presidente del Poder ejecutivo las credenciales para nuestros representantes en Alemania, Francia, Inglaterra, Italia, Austria, Portugal y Bélgica.

El Consejo de guerra celebrado en Zamora, ha impuesto 10 años de presidio á dos individuos declarados promovedores del tumulto ocurrido el día del sorteo, y cinco á otros que resultaron complicados.

Los carlistas han destrozado la linea férrea, y dos trenes cerca de Almansa; pero segun noticia publicada en la Gaceta los trenes circulan con traabordado desde el día 22.

El general en jefe del ejército del Centro llegó á Teruel con la brigada de vanguardia á las ocho de la mañana del 21, despues de una marcha atrevida llevada á cabo sin haber tenido un solo rezagado por medio de caminos de herradura, veredas de gran elevacion y valles, con propósito de encontrar las facciones en el territorio hostil que ha recorrido, sin haberse presentado ninguna.

A Teruel se le han librado ó se le librarán en breve 3.000 duros para socorrer en lo posible á las familias pobres cuyos domicilios del arrabal han sido destruidos y se encuentran sin más amparo que el de sus convecinos.

Algunos periódicos han dicho que se piensa en fortificar á Burgos.

EXTERIOR.

El Mariscal Mac-Mahon está viajando por los departamentos del Oeste de Francia, y es recibido en ellos con muestras de simpatía.

Cartas de Shanghai anuncian que es inminente una guerra entre los imperios de China y el Japon.

La causa de esta guerra será la invasion llevada á cabo recientemente por los japoneses en la isla de la Formosa, de donde fueron arrojados hace dos siglos por los chinos.

L. V. V.

CORRESPONDENCIA DE EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

Zamora.—G. H. C.—Recibida su carta. Se le contestará. Saviñón.—O. L.—Id. id. Guadalupe.—I. F. A.—Recibida su carta y memoria de ese Instituto. Logroño.—J. L. G.—Recibida su tarjeta postal. Remitido el número que pedía. Huelva.—F. P.—Recibida su carta. Remitido el número que le faltó. Se continúa sirviendo la suscripcion Puerto de Corme.—M. L. F.—Recibida su carta. Se le contestará. Remitidos los números que pedía. Santander.—E. P.—Recibida su carta. Se le contestará. Ordenes.—J. de U.—Id. id. Santa Maria del Berrocal.—V. P. P.—Recibida su carta y libranza. Anotado el pago. Se le contestará. Armifon.—M. E. I.—Recibida su carta y carta-orden. Anotado el pago de 8 meses de suscripcion. Se le contestará. Palmoxo.—F. V.—Recibida su carta y libranza. Remitidos en paquete certificado los libros que pedía. Peñafiel.—M. B.—Recibida su carta y sellos. Remitido el Catecismo el día 21. La Bañeza.—F. A.—Recibida su tarjeta postal. Anotada la suscripcion de toda la S desde 15 del corriente. Hecho lo que V. decía. Queda completado. Coruña.—F. B.—Remitidos dos ejemplares del Manual de Legislacion por encargo de D. J. D. P. M. cuyo importe dejo á V. cargado en cuenta.

Carballo.—J. B.—Por encargo del Sr. P. M. se le han remitido tres libros en paquete certificado. El Cerro de Andralo.—M. D. G.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los números que pedía. Blanca.—F. E. de B.—Id. Estoy conforme. Triqueros.—A. M. M.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se remite recibiendo Queda V. complacido. Algar.—E. A. G.—Recibida su carta y sellos. Anotado el pago. Se le ha contestado particularmente. Torriaco.—M. O. R.—Recibida su tarjeta postal. Remitidos los números que pedía. Se le contestará. Orchea.—F. G. L.—Recibida su tarjeta postal. Anotada su nueva residencia donde se dirigirá el periódico hasta que avise. Loja.—A. de la V.—Recibida su tarjeta postal. Remitido el número que pedía. Se le contestará. Zaragoza.—J. M.—Recibida su carta. Se le contestará. Candelada.—T. S.—Id. Queda V. suscrito desde primero de Setiembre próximo. Perales de Tajuña.—O. M.—Recibida su carta. Remitidos los números que pedía. Remolinos.—A. B.—Id. Estoy conforme. Lumbrales.—L. G. R.—Recibida su carta y libranza. Anotados los pagos. Se le contestará. Iru.—J. G.—Recibida su carta. Remitido el número que pedía. Villena.—M. P.—Id. Se le contestará.

MADRID.—1874.

Imprenta de El Magisterio Español, á cargo de G. Justo. Calle de Isabel la Católica, núm. 23.

SECCION DE ANUNCIOS.

LA LIRA ESPAÑOLA. Revista literaria bajo la ilustrada direccion de D. Cárlos Viera de Abreu, con la colaboracion de distinguidos escritores. Se publica en Madrid los dias 10 y 25 de cada mes, tamaño octavo. Ocho páginas á dos columnas de elegante y compacta impresion, en papel satinado superior y adornado cada número con una elegante cubierta de color. Precios de suscripcion: Madrid un trimestre, 8 rs.—P. o. provincias 10 rs.—Ultramar y extranjero 20 rs. Administración, San Lorenzo 5, 2.º Madrid.

CUADRO SINOPTICO GEOGRÁFICO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA. Noticia general de las ciudades de autores y de los estadísticos. POR D. DAMIÁN BOATELLA. Profesor de primera enseñanza elemental. Comprende la formacion geográfica, situacion, diferencias en días y horas, pueblos, habitantes, clima, produccion, industria, comercio, religion, lenguas, carácter, gobernanza de guerra, límites, cabos, montes, picon, lazo, rios, puertos, carreteras y canales, ferro-carriles y telégrafos, para todos los ramos de la Administracion pública y habitantes, agnominaciones, juzgados, etc., etc. Se vende al precio de sesenta pesetas en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal, Madrid.

MANUAL DE LEGISLACION DE PRIMERA ENSEÑANZA, para uso de los Ayuntamientos, Juntas locales y Maestros. Publicado por la Redaccion de EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS. Esta utilísima obra se vende á sesenta reales en Madrid y trece reales para provincias franco de porte, en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal.

EL AMIGO DE LOS MAESTROS, Noticia teórica-práctica de principios de educación, sistemas y métodos de enseñanza. POR TRES MAESTROS ENTUSIASTAS DE SU PROFESION. Esta obra está escrita expresamente para los Maestros de ambos sexos y con especialidad para los que aspiran á serlo, ó se hayan de preparar para oposiciones, con multitud de modelos de los registros que deben llevarse en las escuelas, de inventarios, cuentas, presupuestos y solicitudes, etc., etc. Se vende al precio de sesenta pesetas en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, principal, Madrid.

EPITOME-PROGRAMA DE HISTORIA UNIVERSAL POR D. JOAQUÍN RUBÍ Y ORT, Catedrático de dicha asignatura en la Universidad Literaria de Barcelona. (Con aprobacion de la censura eclesiástica.) Se vende á 40 rs. en Barcelona, librerías de Sabirana, Verdager, Niubo, Bibliotecas popular y Rubí, bajada de la Carol, á quien podrán dirigirse los señores libreros para los pedidos que tuvieran á bien hacer. Para fuera de Barcelona su precio es de 45 reales.

TRATADO DE MECÁNICA RACIONAL por M. OH. DELAUNAY, Traducido de la última edicion francesa. por D. JUAN CLEMENCIN, Teniente coronel de Artillería. Esta obra de 507 páginas en 4.º mayor y con abundantes láminas intercaladas en el texto se vende en la librería de la Vinda á hijos de Pouspar, Pas, 8, Madrid, al precio de 8'50 pesetas (34 rs.) ejemplar. A los libreros que hagan pedidos por mayor se les dará un ejemplar en donación.

VIAJE CRITICO ALREDEDOR DE LA PUERTA DEL SOL, por M. OSSORIO Y BERNARD. Esta obra se halla de venta á seis reales ejemplar en las principales librerías y en la calle del Ave María, 37 y 39, prel. derecha, haciendo los pedidos al autor.

CARTILLA PEDAGÓGICA. ó sean breves nociones de educación y métodos de enseñanza por D. JUAN FRANCISCO SANCHEZ MORATE. Esta obra puesta en diálogo para su más fácil estudio, contiene las nociones más indispensables de pedagogía que deben saber las Maestras de primera enseñanza y las jóvenes que aspiren á tan honroso cargo. El método, claridad y concision con que está escrita, con circunstanacias que facilitan extraordinariamente el estudio de tan importante asignatura. Atendiendo á las indicaciones de muchos Profesores y Directores de Escuela Normal, esta tercera edicion sale á luz con muchísimas modificaciones, y notablemente aumentada tanto en la parte de educación como en Sistema y Métodos de enseñanza. Precio: sesenta reales ejemplar, franco de porte. Se vende en la Administracion de El Magisterio Español, Valverde, 8, prel. Madrid.